



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2025 de fecha 03 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-014/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DEL FORMULARIO DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARTICULARES, PARA EL PLANTEL DE FUNCIONARIOS, PERSONAL CONTRATADO, PERSONAL EN CARGO DE CONFIANZA Y FUNCIONARIOS CON TRASLADO TEMPORAL DE OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 605/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de abril de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 130/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico DER/ER2/N° 036/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, identificado como Expediente IN6-0141-2024-000003, presentado por la Sección Documentación y Archivo del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución; y

CONSIDERANDO: Que, conforme se verifica en el Sistema Integrado de Recursos Humanos – SIRH, se requiere la actualización de los datos particulares de los trabajadores de la Institución, debido a que el registro de los mismos se realiza al momento del ingreso a la Institución y fueron renovados en el año 2017, tras el último Censo Institucional realizado por el Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento dependiente de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la actualización de datos personales de funcionarios, personal contratado, personal en cargo de confianza y funcionarios con traslado temporal de otros organismos y entidades del estado a la Institución, es una herramienta fundamental para la gestión eficiente del talento humano, ya que se encuentran vinculados a diversos subprocesos administrativos, tales como: remisión de informes, notificaciones, seguimiento y/o acompañamiento, entre otros;

Que, por Informe DER/ER2/N° 08/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, la Sección Documentación y Archivo del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, solicitó a la Dirección Jurídica emita su parecer respecto a la utilización del Formulario Digital de Actualización de Datos Particulares, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2025 de fecha 03 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-014/2025

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 646/2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó que: *"...la propuesta de formulario digital para la actualización de datos personales, en su forma actual, al contar solo con una firma electrónica puede ser implementada (...) En caso de detectarse una declaración jurada falsa, sugerimos el siguiente procedimiento: 1) Acción Penal: conforme al Art. 243° del Código Penal Paraguayo, la presentación de una declaración jurada falsa podría ser sancionada con pena privativa de libertad de hasta cinco años. La acción penal debe ser iniciada por denuncia por parte del IPS ante el Ministerio Público, 2) Acción Administrativa: La instrucción de un sumario administrativo para funcionarios del cuadro permanente y la rescisión de contrato para el personal contratado, conforme a las normativas internas de la Institución";*

Que, la Ley N° 6562/2020, de fecha 09 de junio de 2020 "DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL", en su Artículo 1° establece: *"El objetivo de la presente ley es reducir el uso de papel en cualquier gestión pública y reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado o gestionado en línea...";*

Que, la Resolución C.A. N° 083-035/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, *"POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERIODO 2023 – 2028 (PEI 2023 – 2028)"*, en su Anexo establece los Ejes y Objetivos Estratégicos, entre los mismos se encuentra el Eje 3. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA, Objetivo Estratégico 3 – *Mejorar las políticas del talento humano vigentes, entre cuyas acciones se menciona: "Fortalecer el uso de la tecnología de gestión del talento humano para la descentralización de los procesos";* y el Objetivo Estratégico 6- Asegurar el uso eficiente de los recursos institucionales, que plantea como una de sus acciones *"Reducir el uso de papelería";*

Que, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se encuentra abocada a la labor de descentralización y optimización de los procesos sistémicos y gestiones administrativas relacionadas a los talentos humanos;

Que, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, realizó las gestiones correspondientes para el desarrollo e implementación del módulo del Formulario Digital de Actualización de Datos Particulares, en el Sistema Consulta de Boleta de Liquidación de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 019/2025 de fecha 03 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-014/2025

Salarios y también en la Aplicación “Soy IPS”, en donde, bajo fe de juramento se prevé el llenado del Formulario una vez al año o cuando se presente algún cambio en los datos consignados en el mismo, con los siguientes campos obligatorios: número de celular, correo electrónico personal, estado civil, dirección particular, barrio, ciudad de residencia y departamento”; acción que se deberá ejecutar ingresando con el usuario de dominio y contraseña de acceso;

Que, la descentralización del proceso permitirá contar con información precisa, oportuna y actualizada dentro de la base de datos; asegurando el uso eficiente de los recursos institucionales;

Que, asimismo, la Carta Orgánica en su Art. 13° inciso b) faculta al Consejo de Administración a “Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la utilización obligatoria del Formulario Digital de Actualización de Datos Particulares, para el plantel de funcionarios, personal contratado, personal en cargo de confianza y funcionarios con traslado temporal de otros organismos y entidades del estado al Instituto de Previsión Social, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, realizar los ajustes necesarios para que dentro del sistema Consulta de Boleta de Liquidación de Salario y la aplicación “Soy IPS”, se encuentre localizado el Formulario Digital de Actualización de Datos, en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos, a contar desde la fecha de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2025 de fecha 03 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-014/2025

- 3°) Disponer que los funcionarios, personal contratado, personal en cargo de confianza y funcionarios con traslado temporal de otros organismos y entidades del estado al Instituto de Previsión Social, deberán dar cumplimiento al llenado del Formulario Digital de Actualización de Datos, una vez al año o cuando se presente algún cambio en los datos consignados en el mismo.-----
 - 4°) Establecer que los Asistentes de Talento Humano - ATH de las distintas dependencias del Instituto de Previsión Social, proporcionen el apoyo requerido en el proceso de implementación.-----
 - 5°) Establecer que en caso de detectarse una declaración jurada falsa será considerada una falta grave y será sancionada conforme a las leyes y normativas vigentes.-----
 - 6°) Designar al Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, como responsable del proceso.-----
 - 7°) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

Anexo

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARTICULARES

Datos del Funcionario		
Usuario:	Cédula:	
Estado Civil:	Correo Electrónico Personal: NO DE IPS	
Teléfono Celular: 09XXXXXXX donde X es un numero del 0 al 9	Teléfono Línea Baja: 021XXXXXX donde X es un numero del 0 al 9	
Dirección Particular:		
Departamento:	Ciudad:	Barrio:
Confirmar Datos		
Retornar		

